



**MUNICIPIO DE QUILMES**

**BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL N° 106**

CONTIENE ORDENANZAS MUNICIPALES  
11629 / 11630

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 10 de mayo de 2011



**QUILMES, 29 de Abril de 2011.-**

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-23358-S-10 ha sancionado la Ordenanza N° 11629/11, en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 25 de Abril de 2011, que dice:

**VISTO** El Expte. N° 4091-23358-S-10. Ref.: La sanción del Decreto Provincial N° 1316/10, mediante el cual el Gobierno Provincial crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de reducir la carga que significa la deuda que las Municipalidades mantienen con el Estado Provincial, y

**CONSIDERANDO** La necesidad de adoptar medidas que permitan continuar con la consolidación del saneamiento económico y financiero en nuestro Municipio.-

Que nuestra comuna muestra a la fecha un nivel de endeudamiento con el Gobierno Provincial, que origina periódicamente la asignación de importantes recursos para la atención de sus respectivos servicios de deuda.-

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Decreto N° 1316/10, creó el "Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", el cual permite a aquellos Municipios que adhieran al mismo, contar con una situación más holgada de sus finanzas, por medio de una mejora en las condiciones financieras del stock de su deuda al 31 de mayo del corriente y una extensión de los plazos de pago.-

Que el mejoramiento del perfil de vencimientos de la deuda a través de la mencionada reprogramación, permitirá librar disponibilidad de recursos para otros

finés más urgentes, tendiendo a optimizar el gasto y una mejor prestación de los servicios públicos municipales.-

Que no escapa al espíritu de este Cuerpo la relevancia que la adhesión a la presente herramienta fiscal que se propicia, permitirá una mejor planificación, programación y coordinación financiera de los recursos provinciales a las comunas.-

Que la adhesión de nuestro Municipio al Decreto N° 1316/10, esta alcanzada por lo establecido en los Artículos 46° y siguientes de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y lo determinado en la normativa que alcanza al Régimen de Responsabilidad Fiscal al cual nuestro Municipio se encuentra adherido por Ordenanza N° 10990/08.-

## **ORDENANZA N° 11629/11**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:**

**ARTICULO 1°: ADHIERASE** la Municipalidad de Quilmes a lo establecido en el Decreto Provincial N° 1316/10 que crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°: CONVALIDASE** en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a practicar las modificaciones presupuestarias que correspondan derivadas de esta operatoria, las que deberán ser comunicadas a este Cuerpo.-

**ARTICULO 4°: GIREESE** la presente Ordenanza al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a tomar intervención de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 12.462 y

13.295.-

**ARTICULO 5°: GIRESE** oportunamente la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la intervención del Ministerio de Economía Provincial, señalada en el Artículo anterior y los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal, a los efectos de que se expida sobre la presente operatoria que por esta Ordenanza se propicia.-

**ARTICULO 6°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**-

**Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,**

**Presidente del H.C.D.**

**Dr. DIEGO E. CARBONE,**

**Secretario Legislativo del H.C.D.**

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 11629/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 25 de Abril de 2011.

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.**-  
rl.

**DR. WALTER DI GIUSEPPE**  
**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**  
**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**FRANCISCO V. GUTIERREZ**  
**INTENDENTE**  
**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**  
**DTO. N° 1670/2011**

CORRESPONDE ORDENANZA 11629/11



CONVENIO  
PROGRAMA PROVINCIAL DE DESENDERUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPIO DE QUILMES

Entre la provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Ministro de Economía y el Ministro de Gobierno, Lic. Alejandro G. ARLIA y Don Eduardo O. CAMAÑO respectivamente, en adelante LA PROVINCIA, y la Municipalidad de QUILMES, representada por el Intendente Municipal, Don Francisco V. GUTIERREZ, en adelante EL MUNICIPIO; en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1316/10, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1316/10 a través del cual creó el "Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", con el propósito de reducir la carga de la deuda de los Municipios con el Gobierno Provincial, a partir de mejorar las condiciones financieras del stock de deuda al 31 de Mayo de 2010 y extender sus plazos;

Que el Ministerio de Economía es el organismo que tiene a su cargo la reprogramación de los saldos de las deudas elegibles de aquellos Municipios que adhieran al Programa;

Que se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno a suscribir y aprobar los convenios bilaterales pertinentes con cada uno de los Municipios participantes, los que entrarán en vigencia a partir del dictado de las normas locales que correspondan;

Que en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente Convenio Bilateral en el marco del Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, las partes acuerdan lo siguiente:

Handwritten signatures and initials on the left side of the document.

ES COPIA FIEL

Dra. LICIA ANA JIMÉNEZ  
Subdirectora de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Quilmes

N° 826 21 OCT 2010

ES COPIA FIEL

N° 1670

Miniram D. Galietta  
Subdirectora de Despacho (Int.)  
Secretaría de Hacienda

10091-22258-101



ARTÍCULO 1º: El MUNICIPIO reconoce adeudar a LA PROVINCIA, al 31 de mayo de 2010, de acuerdo a las deudas que se describen en el Anexo I integrante del presente, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 63/100 (\$3.949.391,63).

ARTÍCULO 2º: LA PROVINCIA, en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 4º del Decreto N° 1316/10, atenderá en las condiciones originales las deudas de EL MUNICIPIO, desde la vigencia del presente Convenio.

ARTÍCULO 3º: La deuda que surge del artículo 1º del presente, que alcanza a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 63/100 (\$3.949.391,63), será reembolsada por EL MUNICIPIO al Tesoro Provincial en las siguientes condiciones:

- a) Período de Gracia: hasta el 31 de diciembre de 2011 para el pago de la amortización y los intereses.
- b) Amortización del Capital: Se efectuará en DOSCIENTAS VEINTISIETE (227) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al CERO COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (0,439%) y una última cuota equivalente al CERO COMA TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (0,347%) del capital.
- c) Intereses: Los intereses se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2011 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual.
- d) Pago de servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos en el artículo 5º del presente Convenio Bilateral. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2012.

ARTÍCULO 4º: Los pagos de capital e intereses correspondientes a las deudas de EL MUNICIPIO con LA PROVINCIA, detalladas en el Anexo I del presente, que se efectúen desde el 1º de junio de 2010 hasta la fecha de vigencia del presente

*[Handwritten signature]*

Nº 826 21 OCT 2010

ES COPIA FIEL  
Dra. LIDIANA JIMÉNEZ  
Subdirectora de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Quilmes

ES COPIA FIEL

Nº 1670

*[Handwritten signature]*  
Miriam B. Calzetta  
Subdirectora de Despacho (Int.)  
Secretaría de Hacienda



Convenio Bilateral se deducirán del monto de deuda sujeto a reprogramación que se establece en el artículo precedente.

A tales efectos la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, previo informe de la Contaduría General de la Provincia, comunicará a EL MUNICIPIO los pagos que se hubieran realizado desde el 4° de junio de 2010 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, y en consecuencia el saldo residual.

ARTÍCULO 5º: EL MUNICIPIO afecta como medio de pago y garantía de la deuda mencionada en la cláusula anterior a favor de LA PROVINCIA, los recursos que le correspondan percibir en virtud del régimen de Coparticipación de Impuestos establecido por la Ley N° 10559, sus modificatorias y complementarias o el régimen que en el futuro lo reemplace, así como también toda otra transferencia que deba realizar LA PROVINCIA, autorizando a la Contaduría General de la Provincia y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, a retener los montos correspondientes hasta la cancelación total del capital con más los intereses.

ARTÍCULO 6º: A partir de la fecha de la vigencia del presente Convenio, EL MUNICIPIO suministrará a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, con una periodicidad trimestral; la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, en papel y debidamente certificada por el Contador Municipal, acompañada de soporte magnético, durante todo el período establecido en este Convenio, de acuerdo al Anexo II del presente.

ARTÍCULO 7º: Ante el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía, podrá disponer las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento: si EL MUNICIPIO omitiere remitir la información de un trimestre;
- b) Suspensión provisoria de la reprogramación: si EL MUNICIPIO omitiere remitir la información de dos (2) trimestres consecutivos.

*Handwritten signatures and initials*

**ES COPIA FIEL**

Nº 826 21 OCT 2010

Jra. LIDIA ANA JIMÉNEZ  
Subdirectora de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Quilmes

Nº 1670

*Handwritten signature*  
Miriam B. Calzetta  
Subdirectora de Despacho (Int.)  
Secretaría de Hacienda

409 23358 244



c) Cancelación de la reprogramación: si EL MUNICIPIO omitiere remitir la información de cuatro (4) trimestres consecutivos.

ARTÍCULO 8º: EL MUNICIPIO deberá cumplimentar el procedimiento establecido en el Decreto Ley N° 6769/58, y las Leyes N° 12462 y 13295, dentro de los treinta (30) días de notificada la autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, obligándose a remitir copia certificada de la Ordenanza Definitiva a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica.

ARTÍCULO 9º: Ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía procederá a cancelar la reprogramación de las deudas presentadas por EL MUNICIPIO disponiendo la reanudación de las retenciones de los montos correspondientes de acuerdo a las condiciones originales de las mismas.

ARTÍCULO 10: El presente Convenio Bilateral entrará en vigencia una vez que sea convalidado por Ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante.

A los fines del presente las partes fijan como domicilio: LA PROVINCIA, 8 entre 45 y 46, Piso 2º de la ciudad de La Plata y EL MUNICIPIO, en calle Alberdi N° 500 de la ciudad de Quilmes.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, a los 20 días del mes de Octubre del año 2010.

ES COPIA FIEL

EDUARDO OSCAR CANAÑO  
MINISTRO DE GOBIERNO

FRANCISCO V. GUTIÉRREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. LIDIA ANAYA JIMÉNEZ  
Subdirectora de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Quilmes

ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía

Nº 826 . 21 OCT 2010

ES COPIA FIEL

Nº 1670

Miriam B. Colzetta  
Subdirectora de Despacho (Int.)



1000 22258010



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

Anexo I

**PROGRAMA DE DESENDERUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**CONVENIO  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES - MUNICIPIO DE QUILMES**

ORIGEN DE LAS DEUDAS A REPROGRAMAR	Stock Deuda al 31-05-10 (Original en US\$)	Stock Deuda al 31-05-10 (Original en \$)	Total Stock Deuda e Refinanciar En Pesos
Ley N° 11.601 Proyecto N° 9123 BHP 3860 (US\$) - Adquisición Equipos (US\$) Proyecto N° 9124 BHP 3860 (US\$) - Repón. Alumbrado (US\$) Proyecto N° 9125 BHP 3860 (US\$) - Repón. Calle Amadeo (US\$)	57.412,98		615.327,20
Ley N° 12.015 Bapro		2.334.004,25	2.334.004,25
<b>TOTAL</b>			<b>2.949.391,65</b>

(C) Tipo de cambio: fu\$ = \$ 3,909 (al 31-05-10)

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*

Dra. LIDIA ANA JIMÉNEZ  
Subdirectora de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Quilmes

Nº 8/26 21 OCT 2010

ES COPIA FIEL

*[Handwritten signature]*  
Miriam B. Calvetta  
Subdirectora de Despacho (Int.)  
Secretaría de Hacienda

Nº 1670

23388



Anexo II

PROGRAMA DE DESENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVENIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES-MUNICIPIO DE QUILMES

- 1- RECURSOS POR RUBRO (DESAGREGADO HASTA SUBCONCEPTO).
- 2- RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO.
- 3- GASTOS POR OBJETO (DESAGREGADO HASTA SUBPARCIAL).
- 4- GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO.
- 5- RECURSOS AFECTADOS VS. GASTOS.
- 6- CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO.
- 7- ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL

Handwritten initials

ES COPIA FIEL

Dra. LIBIA ANA RIMÉNEZ  
 Subdirectora de Despacho  
 Secretaría Legal y Técnica  
 Municipalidad de Quilmes

Nº 826

21 MAY 2010

ES COPIA FIEL

Nº 1670

Miriam Nicolozotta  
 Subdirectora de Despacho (Int.)  
 Secretaría de Hacienda

**QUILMES, 9 de Mayo de 2011**

**VISTO** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-21421-11 ha sancionado la Ordenanza N° 11630/11, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2011, que dice:

**VISTO:** El EXPTE N° 2- 21421-HCD-11, Presentado por la Concejala: L. DUBROCA, Ref.: La importancia de rendir reconocimiento y homenaje a los Pueblos Originarios, y

**CONSIDERANDO:** Que la sensibilidad hacia el pueblo que dió nombre a Quilmes se debe tomar como parte de nuestra identidad.-

Que el monumento al Indio Kilme fue inaugurado el 14 de Agosto de 1986, fecha en que se conmemoraban los 320 años del establecimiento del Pueblo de Quilmes.-

Que la Comunidad de la Ribera de Quilmes anhela poder cumplir su deseo y que la Plazoleta ubicada a lo largo de la Av. Otamendi desde Emilio Zola hasta Cervantes pase a ser parte del homenaje llevado a cabo en su momento con el emplazamiento del Monumento al "Indio Kilme".-

Que se rinde de esta manera reconocimiento y un justo homenaje a los dueños naturales de esta tierra.-

**ORDENANZA N° 11630/11**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:**

**ARTICULO 1°: DECLARASE** a la Plazoleta ubicada a lo largo de la Avenida Otamendi desde Emilio Zola hasta Cervantes "Plazoleta de los Pueblos Originarios".-

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.-**

**Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,**  
**Presidente del H.C.D.**

**Dr. DIEGO E. CARBONE,**  
**Secretario Legislativo del H.C.D.**

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:**

**ARTICULO 1°: PROMULGASE** la Ordenanza N° 11630/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 26 de Abril de 2011.-

**ARTICULO 2°: DESE** al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**  
**rl.**

**DR. WALTER DI GIUSEPPE**  
**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**  
**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**FRANCISCO V. GUTIERREZ**  
**INTENDENTE**  
**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**  
**DTO.N° 1967/2011.-**

## ORGANIGRAMA MUNICIPAL

### INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

### SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

### SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

### SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

### SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

### SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

---

### PALACIO MUNICIPAL

4253-7001

Alberdi 500

### ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 20 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

### DELEGACIONES

#### •BERNAL OESTE

4270-3911

Smith entre Zeballos y Alem

#### •BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

#### •EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

#### •EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

#### •KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

#### •LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

#### •LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

#### •LA RIBERA

4253-1789

España 1780

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Federico Oviedo

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

### SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, EMPLEO Y PRODUCCIÓN

Guillermo Robledo

### UNIDAD EJECUTORA DEL COMCOSUR

Lucrecia Monteagudo

### UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

### UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

---

#### •LOS EUCALIPTUS

Calle 99 y 864

#### •LOS EUCALIPTUS EL SOL

Calle 899 N° 6452 entre 864 y 865

#### •QUILMES OESTE-

LA COLONIA

4257-0336

Urquiza 1558

#### •QUILMES OESTE

Amoedo y Joaquín V. González

#### •QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

#### •SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

### UNIDADES MUNICIPIO

#### •BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

#### •SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

#### •QUILMES OESTE

4224-5066

12 de Octubre y Vélez Sarfield

#### •QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

#### •EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259